



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00070321- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

El Convenio de Subvención que junto con su Anexo I obra embebido en el orden 5 y que la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone suscribir con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología Covid-19; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del citado acuerdo la financiación por parte de esa Cartera del proyecto titulado "Cartografía de la solidaridad: demandas y compromisos ante la crisis por el Covid-19", aprobado por Resolución de Adjudicación N° RESOL-2020-170-APN-MCT de acuerdo a lo indicado en Anexo I de dicho convenio y avalado por la Provincia de Córdoba;

Que la temática del proyecto y, en consecuencia, su desarrollo son esenciales para resolver problemas vinculados con la actual situación de pandemia y aislamiento social;

Que en los órdenes 8 y 11 corren agregados los Informe que marca el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12, económico-financiero y de factibilidad y pertinencia;

Que el convenio se encuadra en los términos del Reglamento aprobado mediante Ord. HCS 6/12;

Lo expresado por la Dirección de Contrataciones en orden 21;

El Dictamen N° DDAJ-2020-67230-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden 28);

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Subvención embebido en el orden 5 y que se incorpora al cuerpo de la presente como anexo único, a celebrar entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y esta Universidad a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Secretaria de Ciencias y Tecnología de la U.N.C., Dra. Carla E. Giacomelli, a suscribirlo en nombre y representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para que, previo a formalizar el correspondiente instrumento, dé cumplimiento a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el tercero y sexto párrafos de su Dictamen N° DDAJ-2020-67230-UNC-DGAJ#SG (orden 28).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fv